



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00047

Fecha: 22-05-2026

RESOLUCIÓN N° 00047 (22 Mayo 2026)

Por medio de la cual se registran novedades en el marco de la Resolución 00015 del 02 de febrero de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo No. 026 del 23 de agosto de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria, debidamente posesionada conforme consta en Acta de Posesión No. 002 de fecha 27 de agosto de 2024, el Acuerdo No. 072 del 14 de noviembre de 2025 que aprueba el calendario académica del 2026A y en especial, lo contemplado en los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571 de 2023 Estatuto Tributario, el Decreto 1049 de 2025 emitido por el Alcalde de Santiago de Cali, los artículos 68, 78 de la Ley 489 de 1998, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es una institución de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que la misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC es formar, capacitar y entrenar seres humanos íntegros en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Su fin social promueve sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar institucional.

Que, la rectora se encuentra facultada para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garanticen su funcionamiento y operatividad conforme al acuerdo 0559 de 2022, la ley 30/1992, los estatutos y políticas internas que la reglamentan.

Que, el numeral 23 del artículo 36 del Acuerdo No. 01 de 2023, prescribe dentro de las funciones del rector: (...) 23. Dirigir y gestionar la política de contratación institucional y firmar los contratos que de acuerdo con las cuantías le corresponda”.

Que, es deber de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, contar con un calendario académico para el semestre 2026 A, con los momentos correspondientes a los diferentes procesos de la gestión académica institucional para inscripciones, matrículas académicas y financieras, cursos de extensión y programas académicos, favoreciendo la comunicación efectiva y permanente hacia los estudiantes, docentes y aspirantes que organice la actividad académica de la Institución para garantizar la oferta educativa.

Que, conforme se establece en el numeral 10 del artículo 28 del Acuerdo No. 01 de 2023 Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, corresponde al Consejo Directivo:

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00047

Fecha: 22-05-2026

“(…) Aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”.

Que, en concordancia con lo anterior y en uso de las facultades establecidas, como órgano máximo el Consejo Directivo aprobó mediante el Acuerdo No. 072 del 14 de noviembre del 2025, el calendario de actividades académicas del semestre 2026-A de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las artes Populares IPC.

Que, con el Acuerdo No. 28 del 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo facultó temporalmente a la rectora para ejercer funciones de tipo administrativo, financiero y académico, estableciendo en el artículo primero numeral 1 las facultades de administración de personal.

Que, mediante Resolución 0008 del 23 de enero del 2026, fue aprobada la Asignación Académica para el semestre 2026-A presentada por la Rectora para las escuelas de Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, y el Programa Infantil y Juvenil de Artes Integradas (PIJAI).

Que, en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, se efectuó mediante la Resolución 0015 del 02 de febrero del 2026 la vinculación de todos los docentes hora cátedra para el periodo académico 2026-A, que inicia a partir del dos (02) de febrero de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en desempeño de su misión institucional y compromiso con la calidad académica, vincula docentes bajo la modalidad de hora cátedra para atender las necesidades académicas de cada periodo lectivo.

Que, en el desarrollo del periodo académico se han presentado ajustes en la programación académica, modificaciones realizadas por causa de la demanda estudiantil, reajustes curriculares y necesidades emergentes en distintos programas académicos, lo cual ha generado variaciones en la carga horaria de algunos docentes vinculados.

Que, es deber de la entidad garantizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de la gestión académica, lo cual implica ajustar oportunamente la planta docente hora cátedra en función de las dinámicas académicas reales, con el fin de asegurar el cumplimiento del plan de estudios y el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que, la Vicerrectoría Académica remitió el formato de novedad debidamente diligenciados por el líder de la Escuela de Teatro y de la Escuela de Artes Plásticas, en los cuales se registran la necesidad académica surgida durante el desarrollo del periodo 2026-A; los formatos contienen la identificación plena del docente, la escuela a la cual pertenece y el número de horas a aumentar en su asignación académica, información que se anexa como soporte para la presente decisión.

Que, dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y trazabilidad administrativa que rigen la función pública y la gestión académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Que, en este sentido, se hace necesaria la formalización de dichas novedades de carga académica mediante el presente acto, tanto en lo relativo al incremento y a la disminución de horas de los docentes previamente vinculados mediante Resolución 0015 del 02 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00047
Fecha: 22-05-2026

ARTÍCULO PRIMERO - NOVEDADES DE INCREMENTO: Registrar las novedades de incremento de horas a los docentes vinculados mediante la Resolución del 0015 de 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en el formato de novedad que hace parte integral de la presente resolución.

DOCENTE	NÚMERO DE CÉDULA	NOVEDAD	IHT	DOCENTE	Total Remuneración sin auxilio de transporte
DANIEL EDUARDO VALENCIA MARTINEZ	1.130.587.030	Intensidad Horas Resolución 0015	211	\$ 32.081	\$7.827.764
		Total Horas con Reporte de Novedad	33		
		TOTAL HORAS CON REPORTE DE NOVEDAD	244		

DOCENTE	NÚMERO DE CÉDULA	NOVEDAD	IHT	DOCENTE	Total Remuneración sin auxilio de transporte
MAIREN VALOYES IBARGÜEN	1.130.612.657	Intensidad Horas Resolución 0015	434	\$ 32.081	\$15.495.010
		Total Horas con Reporte de Novedad	49		
		TOTAL HORAS CON REPORTE DE NOVEDAD	483		

DOCENTE	NÚMERO DE CÉDULA	NOVEDAD	IHT	DOCENTE	Total Remuneración sin auxilio de transporte
LINA JOHANNA RIASCOS GONZÁLEZ	1.130.619.112	Intensidad Horas Resolución 0015	299	\$ 32.081	\$11.164.110
		Total Horas con Reporte de Novedad	49		
		TOTAL HORAS CON REPORTE DE NOVEDAD	348		

ARTÍCULO SEGUNDO – NOVEDADES DE DISMINUCIÓN: Registrar las novedades de disminución de horas a los docentes vinculados mediante la Resolución del 0015 de 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en el formato de novedad que hace parte integral de la presente resolución.

DOCENTE	NÚMERO DE CÉDULA	NOVEDAD	IHT	DOCENTE	Total Remuneración sin auxilio de transporte
JOHANNA BOCANEGRA BUZZI	38.604.755	Intensidad Horas Resolución 0015	394	\$ 32.081	\$11.581.241



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00047
Fecha: 22-05-2026

		Total Horas con Reporte de Novedad	33		
		TOTAL HORAS CON REPORTE DE NOVEDAD	361		

ARTÍCULO TERCERO - SEGURIDAD SOCIAL: La institución asumirá el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo señalado por cada docente al momento de su vinculación. Estos aportes se realizan de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente. Igualmente, se efectuarán los aportes parafiscales a las entidades correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: AJUSTE DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuando se presenten variaciones en la asignación de horas cátedra de los docentes vinculados, los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales serán ajustados de manera proporcional al nuevo valor resultante de la carga horaria reportada. Estos ajustes se aplicarán conforme a la normativa laboral vigente y se reflejarán en la liquidación correspondiente al mes en que se registre la novedad.

ARTÍCULO CUARTO - AUXILIO DE TRANSPORTE: En el marco de la presente vinculación, el auxilio de transporte será reconocido a los docentes cuando a ello haya lugar y conforme a lo establecido en la normativa vigente, ajustándose proporcionalmente según la asignación horaria y las condiciones contractuales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO - CDP: Los costos que se generen como consecuencia del incremento de horas establecido en la presente resolución serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000094 del 12 de Mayo de 2026.

ARTÍCULO SEXTO - NOTIFICACIÓN: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los docentes vinculados y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra lo dispuesto en la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales para cada docente a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Mayo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kateryn Mosquera

Revisó: Sandra Castillo, Sergio Molina, Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00047
Fecha: 22-05-2026